

ACTA 015-2023

JUNTA DE COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS JUEGOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día cuatro de mayo del año dos mil veintitrés, en el Salón de Juntas del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, Colonia San Francisco. Reunidos los señores directores propietarios y suplentes, para celebrar la Sesión Ordinaria de Comité Organizador, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, la secretaria del Comité Organizador, licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, procedió a establecer el quorum y se comprobó la presencia de los siguientes **miembros propietarios:** licenciada Mónica María Fuentes Velásquez, licenciado José Armando Bruni Ochoa, licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, licenciada Yanira Elena Salvador Blanco.; **miembros suplentes:** señor Rodolfo Mena Gómez, licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, licenciada Graciela Alejandra Durán de Cristales, licenciado Alberto Benjamín Revelo Olmedo, licenciado Jorge Alberto Cabrera Martínez, licenciado Francisco José Ávalos Alfaro, licenciado Juan José Roberto Gómez Urrutia. En consecuencia de lo anterior, se conforma el Quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa: licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, licenciado Morena Ileana Valdéz Vigil, ingeniero Álvaro Ernesto O'Byrne Cevallos, ingeniera Gloria Ramos de Henríquez. Tienen derecho a voz y voto los directores propietarios, y tienen derecho a voz los directores suplentes. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores y adquieren el derecho a voto.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Comprobación de quorum. 2. Aprobación de Agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. **Asuntos de Dirección General:** 4.1 Informe de Dirección General. 4.2 Solicitud para aceptación de donativo de la Confederación de Norteamérica, Centroamérica y del Caribe de Voleibol (NORDECA) consistente en equipamiento deportivo. 5. **Asuntos de Unidad de Compras Públicas (UCP):** 5.1 Solicitud de declaratoria de Desierto proceso de Contratación Directa CD-12ABR-2023 Servicios de mantenimiento y adecuación de instalaciones en Villa Centroamericana y del Caribe UES, para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023. 5.2 Solicitud de adjudicación CD-4ABR-2023 "Montaje de pantallas, sonido y animación para las fechas de presentación de las competencias de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023". 5.3 Delegación de competencia para nombramiento de supervisores.

6. **Asuntos de Administración y Finanzas:** 6.1 Autorización de beneficio para apoyar económicamente en gastos funerarios a empleados de COSSAN 2023 por fallecimiento de familiares. 7. **Asuntos de Varios:** 7.1 Solicitud de aprobación de modificación del contrato CON-CD-6NOV-2022 "Suministro del equipamiento e implementos deportivos para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023".

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. **Comprobación de quorum.**

2. **Aprobación de agenda.** La licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, dio lectura a la agenda correspondiente y consultó si existen puntos varios. Intervino el señor Rodolfo Mena Gómez, director suplente de Presidencia, indicando que el licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez no estará presente en la sesión, debido a una programación de visitas a los escenarios deportivos en remodelación, por lo que, solicitó retirar de la agenda el Informe de Presidencia. Asimismo, solicitó incorporar a la agenda, en asuntos varios, el punto "Solicitud de modificación del contrato CON-CD-6NOV-2022 denominado

“Suministro del equipamiento e implementos deportivos para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023”. Finalizada la intervención, la licenciada Carmen Aída Granillo Barrera procedió a someter a votación la agenda de este día con las modificaciones solicitadas, siendo aprobada por unanimidad.

3. **Lectura y aprobación del acta anterior.** La licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, procedió a la lectura del acta de sesión anterior número 14-2023, de fecha veintiocho de abril de dos mil veintitrés, la cual fue aprobada por unanimidad.

4. Asuntos de Dirección General

4.1. INFORME DE DIRECCIÓN GENERAL.

La licenciada directora general, informando las actividades realizadas en la última semana. Indicó que ha finalizado el período de completar la lista larga e inscripción numérica que inicialmente estaba programado finalizar el 23 de abril, pero dado se tuvo el seminario de jefes de misión en El Salvador el 21 y 22 de abril, y que sumado a eso, algunos representantes de los CON venían del seminario de jefes de misión de Juegos Panamericanos Santiago 2023 y luego de la visita a San Salvador participarán en el seminario de jefes de misión de los Juegos Mundiales de Playa Bali 2023, fue necesario brindar una prórroga hasta el 28 de abril y un período extraordinario de revisión hasta el 3 de mayo. Por lo que los departamentos de Deportes ya Atención a los CON han estado revisando la información recopilada de dichos procesos.

En el tema de logística, informó que se tienen los BL del equipamiento deportivo, por lo que, en estos días iniciará recepción de los mismos. Respecto a bodegas, explicó que se tiene una bodega disponible para eso, sin embargo, uno de los proveedores manifestó que, prefieren entregar directo a los escenarios, esto con el fin de evitar bodegaje para luego transportar a los escenarios.

La misma situación se ha presentado con las adquisiciones del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), quien ha solicitado apoyo con bodegas para recibir el mobiliario de la Villa Centroamericana y del Caribe - UES y tenerlo en resguardo de forma temporal, sin embargo, se han habilitado espacios en la Universidad de El Salvador (UES), donde se recibirá este mobiliario, que finalmente será instalado donde corresponda dentro del mismo recinto.

Finalmente, informó que este día se llevará a cabo un conversatorio sobre mujeres y deporte a nivel nacional e internacional, a las diez de la mañana, en el Museo Marte, al cual están invitadas las federaciones y el público en general. Por la tarde, se realizará una reunión de trabajo sobre el tema, para ir identificando las estrategias que queremos desarrollar en torno al tema, puesto que no solo es desarrollar un evento, sino comenzar a trabajar ello.

ACUERDO 101-015-2023

Luego de haber escuchado el Informe de la Dirección General, este Comité por unanimidad ACUERDA: Dar por recibido y darse por enterados del informe presentado por la licenciada

, directora general de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023. NOTIFIQUESE.

4.2. SOLICITUD PARA ACEPTACIÓN DE DONATIVO DE LA CONFEDERACIÓN DE NORTEAMÉRICA, CENTROAMÉRICA Y DEL CARIBE DE VOLEYBALL (NORDECA) CONSISTENTE EN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.

La licenciada , directora general, presentó la solicitud para que el Comité Organizador acepte donativo de la Confederación de Norteamérica, Centroamérica y el Caribe de Voleibol consistente en equipamiento deportivo.

Por medio de una nota suscrita por Ariel Sainz Rodríguez, Delegado Técnico Internacional Voleibol, de fecha veintiséis de abril del presente año, la Confederación de Norteamérica, Centroamérica y el Caribe de Voleiball (NORDECA) informa sobre la donación del equipamiento deportivo al Comité Organizador como legado de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.

En dicha nota, también manifiestan que el COSSAN 2023 será responsable de los gastos de traslado desde Santo Domingo, República Dominicana a la ciudad de San Salvador, por lo que, es necesario se garantice que la utilización de dicho equipamiento sea en las fechas de los Juegos. Así mismo, solicitan que, posteriormente se evalúe que estos insumos donados sean entregados a la Federación Salvadoreña de Voleibol.

El equipamiento donado consiste en:

- 1) Seis mil quinientos veintiocho losetas azules, marca Sport Court, con costo unitario de dos dólares con cincuenta centavos (\$2.50), haciendo un total de dieciséis mil trescientos veinte dólares (\$16,320.00).
- 2) Dos mil quinientos noventa y dos losetas rojas, marca Sport Court, con costo unitario de dos dólares con cincuenta centavos (\$2.50), haciendo un total de seis mil cuatrocientos ochenta dólares (\$6,480.00).
- 3) Treinta y dos pisos colores, marca Sport Court, con costo unitario de dos dólares con cincuenta centavos (\$2.50), haciendo un total de ochenta dólares (\$80.00).
- 4) Cuatrocientos bordes negros, marca Sport Court, con costo unitario de cincuenta centavos de dólar (\$0.50), haciendo un total de doscientos dólares (\$200.00).
- 5) Cuatro equineros, marca Sport Court, con costo unitario de cincuenta centavos de dólar (\$0.50), haciendo un total de dos dólares (\$2.00).
- 6) Doce tape adhesivo marcar cancha, marca Molten, con costo unitario de cincuenta centavos de dólar (\$0.50), haciendo un total de seis dólares (\$6.00).
- 7) Cien balones de sala V5M5000, marca Molten, con costo unitario de cincuenta centavos de dólar (\$0.50), haciendo un total de cincuenta dólares (\$50.00).
- 8) Tres mallas de voleibol de sala, marca NORVO, con costo unitario de ochenta y un dólares con veinticinco centavos (\$81.25), haciendo un total de doscientos cuarenta y tres dólares con setenta y cinco dólares (\$243.75).
- 9) Tres banderines jueces de sala, marca Molten, con costo unitario de once dólares con noventa y ocho centavos (\$11.98), haciendo un total de treinta y cinco dólares con noventa y cuatro centavos (\$35.94).
- 10) Dos antennas de malla de sala, marca Tamden, con costo unitario de once dólares con cincuenta centavos (\$11.50), haciendo un total de veintitrés dólares (\$23.00).

- 11) Dos carros porta balones de sala, marca Molten, con costo unitario de doce dólares con noventa y ocho centavos (\$12.98), haciendo un total de veinticinco dólares con noventa y seis centavos (\$25.96).
- 12) Dos mallas de voleibol de playa, marca NORVO, con costo unitario de ochenta y un dólares con veinticinco centavos (\$81.25), haciendo un total de ciento sesenta y dos dólares con cincuenta centavos (\$162.50).
- 13) Cincuenta balones de playa V5B5000, marca Molten, con costo unitario de cincuenta centavos (\$0.50), haciendo un total de veinticinco dólares (\$25.00).
- 14) Tres banderines jueces de playa, marca Molten, con costo unitario de once dólares con noventa y ocho centavos (\$11.98), haciendo un total de treinta y cinco dólares con noventa y cuatro centavos (\$35.94).
- 15) Cuatro pizarras manuales sala y playa, marca Molten, con costo unitario de diez dólares con cincuenta centavos (\$10.50), haciendo un total de cuarenta y dos dólares (\$42.00).

Los ítems anteriormente mencionados suman un total general de veintitrés mil setecientos treinta y dos dólares con nueve centavos (\$23,732.09).

Por lo anterior, solicitó al Comité Organizador que se acepte la donación descrita y que autorice el trámite y pagos que correspondan para el traslado del equipamiento deportivo desde Santo Domingo a San Salvador.

ACUERDO 102-015-2023

Luego de haber escuchado la solicitud de la Dirección General, y con base al artículo 7 literal b) de la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, este Comité por unanimidad **ACUERDA: a)** Aceptar la donación de la Confederación de Norteamérica, Centroamérica y el Caribe de Voleiball (NORDECA) consistente en: 1) Seis mil quinientos veintiocho losetas azules, marca Sport Court, con costo unitario de dos dólares con cincuenta centavos (\$2.50), haciendo un total de dieciséis mil trescientos veinte dólares (\$16,320.00). 2) Dos mil quinientos noventa y dos losetas rojas, marca Sport Court, con costo unitario de dos dólares con cincuenta centavos (\$2.50), haciendo un total de seis mil cuatrocientos ochenta dólares (\$6,480.00). 3) Treinta y dos pisos colores, marca Sport Court, con costo unitario de dos dólares con cincuenta centavos (\$2.50), haciendo un total de ochenta dólares (\$80.00). 4) Cuatrocientos bordes negros, marca Sport Court, con costo unitario de cincuenta centavos de dólar (\$0.50), haciendo un total de doscientos dólares (\$200.00). 5) Cuatro equineros, marca Sport Court, con costo unitario de cincuenta centavos de dólar (\$0.50), haciendo un total de dos dólares (\$2.00). 6) Doce tape adhesivo marcar cancha, marca Molten, con costo unitario de cincuenta centavos de dólar (\$0.50), haciendo un total de seis dólares (\$6.00). 7) Cien balones de sala V5M5000, marca Molten, con costo unitario de cincuenta centavos de dólar (\$0.50), haciendo un total de cincuenta dólares (\$50.00). 8) Tres mallas de voleibol de sala, marca NORVO, con costo unitario de ochenta y un dólares con veinticinco centavos (\$81.25), haciendo un total de doscientos cuarenta y tres dólares con setenta y cinco centavos (\$243.75). 9) Tres banderines jueces de sala, marca Molten, con costo unitario de once dólares con noventa y ocho centavos (\$11.98), haciendo un total de treinta y cinco dólares con noventa y cuatro centavos (\$35.94). 10) Dos antenas de malla de sala, marca Tamden, con costo unitario de once dólares con cincuenta centavos (\$11.50), haciendo un total de veintitrés dólares (\$23.00). 11) Dos carros porta balones de sala, marca Molten, con costo unitario de doce dólares con noventa y ocho centavos (\$12.98), haciendo un total de veinticinco dólares con noventa y seis centavos (\$25.96). 12) Dos mallas de voleibol de playa, marca

NORVO, con costo unitario de ochenta y un dólares con veinticinco centavos (\$81.25), haciendo un total de ciento sesenta y dos dólares con cincuenta centavos (\$162.50). 13) Cincuenta balones de playa V5B5000, marca Molten, con costo unitario de cincuenta centavos (\$0.50), haciendo un total de veinticinco dólares (\$25.00). 14) Tres banderines jueces de playa, marca Molten, con costo unitario de once dólares con noventa y ocho centavos (\$11.98), haciendo un total de treinta y cinco dólares con noventa y cuatro centavos (\$35.94). 15) Cuatro pizarras manuales sala y playa, marca Molten, con costo unitario de diez dólares con cincuenta centavos (\$10.50), haciendo un total de cuarenta y dos dólares (\$42.00); **b)** Autorizar a la licenciada E , directora general, para que firme documentación correspondiente para la importación, transporte internacional y procedimientos logísticos e instruya al Departamento de Logística e Importaciones la realización de los trámites y pagos necesarios para la nacionalización del equipamiento deportivo descrito en el literal a) del presente Acuerdo. NOTIFÍQUESE.

5. Asuntos de Unidad de Compras Publicas (UCP)

5.1. SOLICITUD DE DECLARATORIA DE DESIERTO PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-12ABR-2023 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE UES, PARA LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023.

Este punto fue presentado por el licenciado , jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la declaratoria de desierto del proceso de Contratación Directa CD-12ABR-2023 denominado Servicio de mantenimiento y adecuación de instalaciones en Villa Centroamericana y del Caribe UES, para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.

La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día 23 de junio del 2023, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

El objeto del presente proceso es la adecuación de las instalaciones del campus universitario de la Universidad de El Salvador para ser la sede de la Villa Centroamericana y del Caribe UES, para recibir y acomodar a los atletas y demás personal que los acompaña en espacios apropiados.

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de dos millones doscientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y tres dólares con treinta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$ 2,266,853.34), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

De conformidad al numeral 3.3.1 del Manual de Compras Públicas para el Comité

Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 se realizó por medio de una Contratación Directa sin competencia, dirigida a personas jurídicas. Se invitó directamente a posibles ofertantes según contactos proporcionados por la Unidad Solicitante. En este proceso se solicitaron cantidades específicas o servicios específicos, sin que exista una competencia entre los mismos participantes del proceso, pudiéndose realizar adjudicaciones parciales por participante y por ítems. Lo anterior, como resultado del estudio de mercado previo en el que se dictamina que el objeto contractual solicitado deba ser satisfecho con la concurrencia de varias posibles adjudicaciones.

Que la asignación de las empresas por lote fue de la siguiente manera (PRESUPUESTOS) a: Ingeniería Total de Proyectos, S.A de C.V. - LOTE 1 - ochocientos doce mil ciento ochenta y seis dólares con veintidós de los Estados Unidos de América (\$ 812,186.22) exento de IVA; Acer S.A de C.V. - LOTE 2 - setecientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve dólares con setenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$738,689.74) exento de IVA; y J&O Inversiones S.A de C.V. - LOTE 3 - setecientos quince mil novecientos setenta y siete dólares con treinta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$ 715,977.38) exento de IVA.

Informó que el día veintiuno de abril de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose a los participantes Acer S.A. de C.V., Ingeniería Total de Proyectos S.A DE C.V., Y J&O Inversiones S.A DE C.V.

La recepción de ofertas se programó para el día veinticinco de abril de dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa Ingeniería Total de Proyectos S.A de C.V. por monto de un millón cuatrocientos veintiséis mil doscientos veinticuatro dólares con cincuenta y siete centavos de los Estados Unidos de América (\$ 1,426,224.57) exento de IVA; y J&O Inversiones S.A de C.V. por monto de seiscientos treinta y cinco mil quinientos seis dólares con noventa y cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$ 635,506.94) exento de IVA, la empresa Acer S.A. de C.V. no se presentó a la recepción de ofertas.

Seguidamente expuso, que para este proceso de contratación directa se conformó un Comité de Evaluación (CEO), integrada por: _____, jefe UCP; _____ jefe del Departamento de Infraestructura, Unidad Solicitante; licenciando _____, analista financiero; licenciada _____, analista legal y _____, como experto en la materia.

El licenciado continuó exponiendo que la oferta de Ingeniería Total de Proyectos S.A de C.V. sobrepasa en setecientos diez mil doscientos cuarenta y siete dólares con diecisiete centavos de los Estados Unidos de América (\$710,247.19) lo presupuestado para su lote. El numeral 18.4 de la Sección 1, de los Pliegos de Condiciones del presente proceso establece literalmente lo siguiente: "si el precio NO excede lo presupuestado y pasa la evaluación técnica podrá ser elegible económicamente". EL PRECIO EXCEDE LO PRESUPUESTADO, por lo que, no es elegible y la oferta se excluye de ser evaluada. Además de lo anterior, en su carta de aceptación Plena, este ofertante manifiesta que no pueden rendir las garantías solicitadas para este proceso en específico (se solicitan cheques certificados o fianzas bancarias o de compañías aseguradoras), manifestando que solamente pueden rendir pagarés, el cual es una opción según el Manual de Compras, pero no se estimó para el caso en concreto.

Que la oferta de J&O Inversiones S.A de C.V., está dentro de lo presupuestado, por lo que fue la única que pasó a las etapas de evaluaciones correspondientes.

Que la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos para J&O Inversiones S.A de C.V fue de la siguiente manera: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, Se verificó al oferente J&O Inversiones S.A de C.V., la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 10. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, en la que se detallaron diferentes observaciones tales como: Se hace constar que en cuanto al apartado del numeral 10.7, Detalle de las especificaciones técnicas o términos de referencia ofertados, será evaluado por la unidad solicitante. Se observa que la renovación de la matrícula de comercio se encuentra en trámite en el CNR según número de presentación dos cero dos tres cero dos cuatro nueve uno ocho de fecha veinte de abril de dos mil veintitrés. Se hace notar que las observaciones anteriores no son ningún impedimento para continuar con la evaluación de la oferta de J&O Inversiones S.A de C.V. y que las manifestaciones simple anexas en el cuadro de precios de la oferta lo habilitan para ofertar y ser adjudicado para este proceso aceptando las condiciones necesarias para la contratación del mismo. 2. Evaluación Financiera (Sin ponderación): La empresa se considera ELEGIBLE y aprobó la evaluación financiera de conformidad a lo requerido en el Pliego de Condiciones. 3. Evaluación Técnica (100 puntos): El oferente no cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 65 puntos de la evaluación técnica. La empresa no cuenta con los tres años de experiencia que se requiere en las bases de este proceso. La sociedad existe desde el día dos de febrero de dos mil veintiuno, según la escritura de constitución. La persona propuesta para gerente de proyecto no presenta en su hoja de vida proyectos en el que haya fungido como Gerente. En la evaluación técnica contenida en el pliego de condiciones, especifica claramente que, para obtener los 15 puntos, el profesional propuesto como gerente debe cumplir con tres o más proyectos de cincuenta mil dólares (\$50,000.00) de monto en el cargo de Gerente, por lo que no se otorga la puntuación. En el pliego de condiciones, numeral 18.3 "EVALUACIÓN TÉCNICA", se estableció que, para superar la evaluación técnica, el oferente debería obtener al menos 80 puntos técnicos de los 100 posibles, el oferente evaluado NO PUEDE SER ELEGIBLE TÉCNICAMENTE, por lo que su oferta económica no fue considerada.

El Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación directa CD-12ABR-2023 denominada Servicio de mantenimiento y adecuación de instalaciones en Villa Centroamericana y del Caribe UES, para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, por falta de presentación de oferta por parte de Acer S.A de C.V., por sobrepasar lo presupuestado la oferta de Ingeniería Total de Proyectos S.A de C.V., y por no cumplir técnicamente la oferta de J&O Inversiones S.A de C.V.

ACUERDO 103-015-2023

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras públicas (UCP), de conformidad a los numerales 1, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** EMITIR resolución razonada de declaratoria de desierto en los siguientes términos: **CONSIDERANDO:**

Solicitante; licenciado
, analista legal y

analista financiero; licenciada
, como experto en la materia.

IX. Que la oferta de Ingeniería Total de Proyectos S.A de C.V. sobrepasa en setecientos diez mil doscientos cuarenta y siete dólares con diecisiete centavos de los Estados Unidos de América (\$710,247.19) lo presupuestado para su lote. El numeral 18.4 de la Sección 1, de los Pliegos de Condiciones del presente proceso establece literalmente lo siguiente: “si el precio NO excede lo presupuestado y pasa la evaluación técnica podrá ser elegible económicamente”. EL PRECIO EXCEDE LO PRESUPUESTADO, por lo que, no es elegible y la oferta se excluye de ser evaluada. Además de lo anterior, en su carta de aceptación Plena, este ofertante manifiesta que no pueden rendir las garantías solicitadas para este proceso en específico (se solicitan cheques certificados o fianzas bancarias o de compañías aseguradoras), manifestando que solamente pueden rendir pagarés, el cual es una opción según el Manual de Compras, pero no se estimó para el caso en concreto.

X. Que la oferta de J&O Inversiones S.A de C.V., está dentro de lo presupuestado, por lo que fue la única que pasó a las etapas de evaluaciones correspondientes.

XI. Que la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos para J&O Inversiones S.A de C.V fue de la siguiente manera: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, Se verificó al oferente J&O Inversiones S.A de C.V., la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 10. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, en la que se detallaron diferentes observaciones tales como: Se hace constar que en cuanto al apartado del numeral 10.7, Detalle de las especificaciones técnicas o términos de referencia ofertados, será evaluado por la unidad solicitante. Se observa que la renovación de la matrícula de comercio se encuentra en trámite en el CNR según número de presentación dos cero dos tres cero dos cuatro nueve uno ocho de fecha veinte de abril de dos mil veintitrés. Se hace notar que las observaciones anteriores no son ningún impedimento para continuar con la evaluación de la oferta de J&O Inversiones S.A de C.V. y que las manifestaciones simple anexas en el cuadro de precios de la oferta lo habilitan para ofertar y ser adjudicado para este proceso aceptando las condiciones necesarias para la contratación del mismo. 2. Evaluación Financiera (Sin ponderación): La empresa se considera ELEGIBLE y aprobó la evaluación financiera de conformidad a lo requerido en el Pliego de Condiciones. 3. Evaluación Técnica (100 puntos): El oferente no cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 65 puntos de la evaluación técnica. La empresa no cuenta con los tres años de experiencia que se requiere en las bases de este proceso. La sociedad existe desde el día dos de febrero de dos mil veintiuno, según la escritura de constitución. La persona propuesta para gerente de proyecto no presenta en su hoja de vida proyectos en el que haya fungido como Gerente. En la evaluación técnica contenida en el pliego de condiciones, especifica claramente que, para obtener los 15 puntos, el profesional propuesto como gerente debe cumplir con tres o más proyectos de cincuenta mil dólares (\$50,000.00) de monto en el cargo de Gerente, por lo que no se otorga la puntuación. En el pliego de condiciones, numeral 18.3 “EVALUACIÓN TÉCNICA”, se estableció que, para superar la evaluación técnica, el oferente debería obtener al menos 80 puntos técnicos de los 100 posibles, el oferente evaluado NO PUEDE SER ELEGIBLE TÉCNICAMENTE, por lo que su oferta económica no fue considerada.

XII. Que el Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación directa CD-12ABR-2023 denominada Servicio de mantenimiento y adecuación de instalaciones en Villa Centroamericana y del Caribe UES, para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, por falta de presentación de oferta por parte

de Acer S.A de C.V., por sobrepasar lo presupuestado la oferta de Ingeniería Total de Proyectos S.A de C.V., y por no cumplir técnicamente la oferta de J&O Inversiones S.A de C.V.

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y de conformidad a los numerales 3, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) **RESUELVE: DECLARAR DESIERTO** el proceso de contratación directa CD-12ABR-2023 denominada Servicio de mantenimiento y adecuación de instalaciones en Villa Centroamericana y del Caribe UES, para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, por falta de presentación de oferta por parte de Acer S.A de C.V., por sobrepasar lo presupuestado la oferta de Ingeniería Total de Proyectos S.A de C.V., y por no cumplir técnicamente la oferta de J&O Inversiones S.A de C.V.

5.2. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN CD-4ABR-2023 "MONTAJE DE PANTALLAS, SONIDO Y ANIMACIÓN PARA LAS FECHAS DE PRESENTACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023".

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-4ABR-2023 denominado "Montaje de pantallas, sonido y animación para las fechas de presentación de las competencias de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023".

La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día veintitrés de junio del dos mil veintitrés, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

El objeto del presente proceso es contratar los servicios de montaje de y arrendamiento de pantallas, sonido y animación en la escenografía para la fecha de presentación de las competencias en los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.

Se explicó que "Sports presentation" es un término que puede referirse a diferentes aspectos relacionados con la presentación de deportes. A continuación, se describen algunos de ellos: Presentación de eventos deportivos: se refiere a la organización y presentación de eventos deportivos, como competiciones, torneos o espectáculos deportivos. En este caso, la "Sports presentation" puede incluir la planificación del evento, la creación de programas, la producción de contenido audiovisual y la presentación en vivo de los eventos. Comentaristas deportivos: los comentaristas deportivos son aquellos profesionales que se encargan de narrar y comentar los eventos deportivos, ya sea en televisión, radio o internet.

En este caso, la "Sports presentation" se refiere a la habilidad de los comentaristas para informar y entretener al público, y para proporcionar análisis y comentarios deportivos. Presentación de equipos y atletas: se refiere a la presentación de equipos deportivos y atletas individuales en eventos y competiciones. En este caso, la "Sports presentation" puede incluir la introducción de los equipos y atletas, la creación de contenido audiovisual y la presentación en vivo de los competidores. En resumen, "Sports presentation" es un término amplio que se refiere a diferentes aspectos relacionados con la presentación de deportes, que pueden incluir la organización y presentación de eventos deportivos, la narración y comentario deportivo, y la presentación de equipos y atletas en eventos y competiciones.

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de doscientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (\$247,880.00), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Informó que el día veintiséis de abril de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose a STB COMPUTER, S.A. DE C.V.

La recepción de ofertas se programó para el día dos de mayo de dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa STB COMPUTER, S.A. DE C.V. por monto doscientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (\$247,880.00) exento de IVA.

Seguidamente expuso, que para este proceso de contratación directa se conformó una Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por: _____, técnico UCP; licenciado _____, Unidad Solicitante; licenciada _____, analista legal y licenciada _____, como experta en la materia.

El jefe UCP continuó exponiendo la metodología de evaluación establecida en los pliegos y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, para el proceso denominado "MONTAJE DE PANTALLAS, SONIDO Y ANIMACIÓN PARA LAS FECHAS DE PRESENTACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LOS XXIV JUEGOS...", se verificó la documentación legal presentada por STB COMPUTER, S.A. DE C.V., para participar en este proceso, no encontrándose omisión alguna, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación Técnica (ponderación 100 puntos): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 100 puntos de 100. 3. Evaluación Económica (sin ponderación): La oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, STB COMPUTER, S.A. DE C.V. es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

La Comisión de Evaluación de Ofertas realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR de manera total, el proceso de contratación directa CD-4ABR-2023 denominada "Montaje de pantallas, sonido y animación para las fechas de presentación de las competencias de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023" al oferente STB COMPUTER, S.A. DE C.V. por un monto de doscientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (\$247,880.00) exento de IVA.

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras públicas (UCP), de conformidad a los numerales 1, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA: EMITIR** resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos: **CONSIDERANDO:**

I. La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día 23 de junio del 2023, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

II. Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de doscientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (\$247,880.00), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

III. Que el objeto del presente proceso es contratar los servicios de montaje de y arrendamiento de pantallas, sonido y animación en la escenografía para la fecha de presentación de las competencias en los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.

IV. Que "Sports presentation" es un término que puede referirse a diferentes aspectos relacionados con la presentación de deportes. A continuación, se describen algunos de ellos: Presentación de eventos deportivos: se refiere a la organización y presentación de eventos deportivos, como competiciones, torneos o espectáculos deportivos. En este caso, la "sports presentation" puede incluir la planificación del evento, la creación de programas, la producción de contenido audiovisual y la presentación en vivo de los eventos. Comentaristas deportivos: los comentaristas deportivos son aquellos profesionales que se encargan de narrar y comentar los eventos deportivos, ya sea en televisión, radio o internet. En este caso, la "sports presentation" se refiere a la habilidad de los comentaristas para informar y entretener al público, y para proporcionar análisis y comentarios deportivos. Presentación de equipos y atletas: se refiere a la presentación de equipos deportivos y atletas individuales en eventos y competiciones. En este caso, la "sports presentation" puede incluir la introducción de los equipos y atletas, la creación de contenido audiovisual y la presentación en vivo de los competidores. En resumen, "sports presentation" es un término amplio que se refiere a diferentes aspectos relacionados con la presentación de deportes, que pueden incluir la organización y presentación de eventos deportivos, la narración y comentarismo deportivo, y la presentación de equipos y atletas en eventos y competiciones.

V. Que el día veintiséis de abril de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose a STB COMPUTER, S.A. DE C.V.

VI. Que la recepción de ofertas se programó para el día dos de mayo de dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa STB COMPUTER, S.A. DE C.V. por monto doscientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (\$247,880.00) exento de IVA.

VII. Que se conformó una Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por:
_____ técnico UCP; licenciado _____ Unidad

Solicitante; licenciada _____,
analista legal y licenciada _____, como experta en la materia.

VIII. Que la metodología de evaluación establecida en las bases y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, para el proceso denominado "MONTAJE DE PANTALLAS,

SONIDO Y ANIMACIÓN PARA LAS FECHAS DE PRESENTACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LOS XXIV JUEGOS...”, se verificó la documentación legal presentada por STB COMPUTER, S.A. DE C.V., para participar en este proceso, no encontrándose omisión alguna, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación Técnica (ponderación 100 puntos): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 100 puntos de 100. 3. Evaluación Económica (sin ponderación): La oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, STB COMPUTER, S.A. DE C.V. es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

IX. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR de manera total, el proceso de contratación directa CD-4ABR-2023 denominada “Montaje de pantallas, sonido y animación para las fechas de presentación de las competencias de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023” al oferente STB COMPUTER, S.A. DE C.V. por un monto de doscientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (\$247,880.00) exento de IVA.

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y de conformidad a los numerales 31, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de “Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador”; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) **RESUELVE: ADJUDICAR** el proceso de contratación directa CD-4ABR-2023 denominada “Montaje de pantallas, sonido y animación para las fechas de presentación de las competencias de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023” al oferente: STB COMPUTER, S.A. DE C.V., por un monto de doscientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (\$247,880.00) exento de IVA.

5.3. DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA NOMBRAMIENTO DE SUPERVISORES

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la delegación de competencia para que la licenciada _____ nombre a supervisores de contratos de obra en contrataciones de esta índole que tiene el COSSAN 2023, esta medida busca agilizar los procesos y cumplir de manera más precisa y expedita con el apartado 3.1 “Autoridad Competente para adjudicaciones y otros” del Manual de Compras Públicas del COSSAN 2023, así como con los artículos 42 y 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

En línea con la racionalización del gasto público, la institución podrá designar internamente un supervisor en el caso de que no se contrate uno de forma externa, siempre y cuando se cuente con el personal idóneo. La designación del supervisor interno deberá ser realizada por la autoridad competente a través del documento correspondiente, y no podrá recaer en la misma persona que desempeñe el cargo de administrador del contrato. Esta medida permitirá optimizar los recursos institucionales y garantizar un adecuado control y seguimiento de los contratos de manera efectiva.

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), los artículos 42 y 43 Ley de Procedimientos Administrativos, el artículo 19 Ley de Creación del COSSAN 2023, apartado 3.1 del Manual de Compras Públicas del COSSAN 2023, por unanimidad ACUERDA: Delegar la competencia para realizar el nombramiento de supervisores de contratos de obra del COSSAN 2023, a la licenciada _____, directora general del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023.

6. Asuntos de Administración y Finanzas

6.1. AUTORIZACIÓN DE BENEFICIO PARA APOYAR ECONÓMICAMENTE EN GASTOS FUNERARIOS A EMPLEADOS DE COSSAN 2023 POR FALLECIMIENTO DE FAMILIARES.

La licenciada _____, jefa del Departamento de Talento Humano, presenta para aprobación el beneficio para apoyar económicamente en gastos funerarios a empleados de COSSAN 2023 por fallecimiento de familiares.

Explicó que el objetivo del beneficio es brindar un soporte económico a los empleados de COSSAN 2023 ante eventos y sucesos inesperados en los cuales sobrevenga el fallecimiento de un familiar.

Además, dio a conocer las estipulaciones para su aplicación:

- Se brindará apoyo económico para gastos funerarios por fallecimiento de familiares a empleados contratados bajo modalidad de contrato individual de trabajo y que se encuentren activamente laborando en COSSAN 2023.
- El apoyo económico se concederá para fallecimiento de padre, madre, esposo(a) e hijos que dependan económicamente del empleado, y será por un monto equivalente al cincuenta por ciento del salario que se encuentre devengando el empleado a la fecha de la defunción del familiar.
- Para los efectos de apoyo, el empleado deberá presentar la partida de defunción del familiar.
- Para el trámite de este apoyo económico, el Departamento de Talento Humano emitirá memorándum al jefe de la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera de COSSAN 2023, solicitando el respectivo apoyo adjuntando la partida de defunción correspondiente.
- Este apoyo económico también podrá hacerse efectivo por medio de Fondo Circulante debido a la atención emergente y que son gastos no periódicos.

Asimismo, informó sobre otras consideraciones para su aplicación:

- El beneficio para apoyar económicamente en gastos funerarios a empleados de COSSAN 2023 por fallecimiento de familiares surtirá efectos a partir de su aprobación, pero se hará efectivo de forma retroactiva a aquellos empleados a quienes anterior a su aprobación le aplique el beneficio.
- El beneficio para apoyar económicamente en gastos funerarios a empleados de COSSAN 2023 por fallecimiento de familiares será incorporado al Instructivo de Compensaciones y Prestaciones Laborales para Trabajadores de COSSAN 2023, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha uno de diciembre de dos mil veintidós, por medio del Acuerdo número 103-017-2022.

ACUERDO 106-015-2023

Una vez finalizada la presentación del Departamento de Talento de Humano y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, artículo 10 literal c) el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar el beneficio para apoyar económicamente en gastos funerarios a empleados de COSSAN 2023 por fallecimiento de familiares, de conformidad a lo presentado a este Comité Organizador; b) Autorizar al Departamento de Talento Humano la modificación al Instructivo de Compensaciones y Prestaciones Laborales para Trabajadores de COSSAN 2023, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha uno de diciembre de dos mil veintidós, por medio del Acuerdo número 103-017-2022, para que incluya este beneficio. **NOTIFÍQUESE.**

7. Asuntos Varios

7.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO CON-CD-6NOV-2022 “SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023”.

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la autorización para realizar modificación del contrato CON-CD-6NOV-2022 con la empresa PRODISA CINCO, S.A. de C.V.

El jefe UCP hizo relación a la Sesión Ordinaria del Comité Organizador número CD-021, punto 3.1, Acuerdo 123-021-2022 celebrado el día veintiocho de diciembre del año dos mil veintidós, en el cual se adjudicó el proceso de contratación directa CD-6NOV-2022 “Suministro del equipamiento e implementos deportivos para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023” a PRODISA CINCO, S.A. de C.V., por un monto de cinco millones noventa y nueve mil treinta con quince centavos de dólares de los Estados Unidos de América (\$5,099,030.15).

Que se pretende modificar de mutuo acuerdo, con el contratista PRODISA CINCO, S.A. de C.V. el contrato mencionado, con el fin de realizar una sustitución de artículos, en el listado del Anexo número 1 del contrato, en el que se encuentra el ítem número 115 "Plataformas de salida de entrenamiento: bloque de inicio con sus accesorios..." que consta de 28 unidades con un precio unitario de mil quinientos nueve dólares con cincuenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$1,509.58), lo que asciende a un total de cuarenta y dos mil doscientos sesenta y ocho dólares con quince centavos de los Estados Unidos de América (\$42,268.15).

Esta adquisición ya no es necesario debido a que el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), a través de la Unidad Ejecutora de Proyectos INDES - BCIE, ejecutó el proceso de licitación pública internacional número LPI-02-2022-INDES-BCIE “Mejoramiento de Complejo Deportivo El Polvorín...”, en dicho contrato fue incluida la partida denominada Equipamiento Deportivo para Piscina Semi Olímpica y Piscina de Calentamiento en donde se incluyeron los bancos de salida.

Este hecho, desconocido e imprevisto, fue informado mediante una carta suscrita por el licenciado _____, coordinador de Unidad Ejecutora de Proyectos INDES-BCIE, con fecha dos de mayo del presente año.

Paralelo a lo anteriormente explicado, el Departamento de Deportes identificó una necesidad en el equipamiento deportivo necesario para la celebración de los Juegos, que consiste en: una duela de calentamiento y entrenamiento para el deporte de Baloncesto 3x3, así como un set de pistola electrónica para la salida de las pruebas de atletismo. Desafortunadamente, estos elementos no fueron contemplados en el proceso de compra inicial debido a que las federaciones correspondientes no habían presentado estos requerimientos en el momento de la contratación. Solo después de haber formalizado la contratación, las federaciones informaron estos requerimientos necesarios para cumplir con los reglamentos internacionales de estos deportes.

Ante esto, el administrador del contrato, remitió una carta al contratista explicando todo lo anterior y la intención, que de común acuerdo NO SE SUMINISTRE el artículo 115 enlistado en el anexo número 1 y se sustituya por una duela de calentamiento y entrenamiento para el deporte de Baloncesto 3x3 y un set de pistola electrónica para la salida de las pruebas de atletismo. Dicha solicitud fue contestada el día dos de mayo por _____, apoderado de la Contratista, manifestando que la contratista procederá de manera favorable a realizar el cambio solicitado por el mismo precio que tiene el artículo 115, es decir, cuarenta y dos mil doscientos sesenta y ocho dólares con quince centavos de los Estados Unidos de América (\$42,268.15).

Que el mismo dos de mayo, el administrador del contrato remitió su informe solicitando la modificación contractual dirigido al jefe de la Unidad de Compras Públicas para que este último, presente y solicite la modificación contractual ante la autoridad competente. Según el numeral 20 "MODIFICACIONES" del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 establece: "Las adquisiciones y contrataciones celebradas bajo la LACAP, se modificarán de acuerdo a las disposiciones del presente manual".

Además, el mismo numeral establece que: "La máxima autoridad de la institución o su(s) delegado(s) de competencia, podrá modificar los contratos y las órdenes de compra regulados en este manual de compras, durante el plazo establecido para la ejecución de las obligaciones, siempre que ocurran circunstancias imprevistas...". Se tiene por circunstancia imprevista, el desconocimiento que el artículo 115 fue adquirido en otro proceso de compra ejecutado por la Unidad Ejecutora de Proyectos del INDES-BCIE y las solicitudes posteriores por parte de las Federaciones correspondientes.

En vista de lo explicado, y con base en los numerales 3.1 y 20 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, el jefe UCP solicitó al Comité Organizador aprobación de la modificación contractual del contrato CON-CD-6NOV-2022 "Suministro del equipamiento e implementos deportivos para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023", según la solicitud realizada por el administrador del contrato.

ACUERDO 107-015-2023

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP) de conformidad a los numerales 3.1 y 20 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:**

CONSIDERANDO:

- I.** Que este Comité Organizador en Sesión Ordinaria del Comité Organizador número CD-021, punto 3.1, Acuerdo 123-021-2022 celebrado el día veintiocho de diciembre del año dos mil veintidós, en el cual se adjudicó el proceso de contratación directa CD-6NOV-2022 "Suministro del equipamiento e implementos deportivos para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023" a PRODISA CINCO, S.A. de C.V., por un monto de cinco millones noventa y nueve mil treinta con quince centavos de dólares de los Estados Unidos de América (\$5,099,030.15).
- II.** Que se pretende modificar de mutuo acuerdo, con el contratista PRODISA CINCO, S.A. de C.V. el contrato mencionado, con el fin de realizar una sustitución de artículos, en el listado del Anexo número 1 del contrato, en el que se encuentra el ítem número 115 "Plataformas de salida de entrenamiento: bloque de inicio con sus accesorios..." que consta de 28 unidades con un precio unitario de mil quinientos nueve dólares con cincuenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$1,509.58), lo que asciende a un total de cuarenta y dos mil doscientos sesenta y ocho dólares con quince centavos de los Estados Unidos de América (\$42,268.15). Esta adquisición ya no es necesario debido a que el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), a través de la Unidad Ejecutora de Proyectos INDES - BCIE, ejecutó el proceso de licitación pública internacional número LPI-02-2022-INDES-BCIE "Mejoramiento de Complejo Deportivo El Polvorín...", en dicho contrato fue incluida la partida denominada Equipamiento Deportivo para Piscina Semi Olímpica y Piscina de Calentamiento en donde se incluyeron los bancos de salida.
- III.** Que este hecho, desconocido e imprevisto, fue informado mediante una carta suscrita por el licenciado _____, coordinador de Unidad Ejecutora de Proyectos INDES-BCIE, con fecha dos de mayo del presente año.
- IV.** Que el Departamento de Deportes identificó una necesidad en el equipamiento deportivo necesario para la celebración de los Juegos, que consiste en: una duela de calentamiento y entrenamiento para el deporte de Baloncesto 3x3, así como un set de pistola electrónica para la salida de las pruebas de atletismo. Desafortunadamente, estos elementos no fueron contemplados en el proceso de compra inicial debido a que las federaciones correspondientes no habían presentado estos requerimientos en el momento de la contratación. Solo después de haber formalizado la contratación, las federaciones informaron estos requerimientos necesarios para cumplir con los reglamentos internacionales de estos deportes.
- V.** Que ante todo esto, el administrador del contrato, remitió una carta al contratista explicando todo lo anterior y la intención, que de común acuerdo NO SE SUMINISTRE el artículo 115 enlistado en el anexo número 1 y se sustituya por una duela de calentamiento y entrenamiento para el deporte de Baloncesto 3x3 y un set de pistola electrónica para la salida de las pruebas de atletismo. Dicha solicitud fue contestada el día dos de mayo por Carlos Manuel Hernández, apoderado de la Contratista, manifestando que la contratista procederá de manera favorable a realizar el cambio solicitado por el mismo precio que tiene el artículo 115, es decir, cuarenta y dos mil doscientos sesenta y ocho dólares con quince centavos de los Estados Unidos de América (\$42,268.15).
- VI.** Que el dos de mayo, el administrador del contrato remitió su informe solicitando la

modificación contractual dirigido al jefe de la Unidad de Compras Públicas para que este último, presente y solicite la modificación contractual ante la autoridad competente.

VII. Que según el numeral 20 "MODIFICACIONES" del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 establece: "Las adquisiciones y contrataciones celebradas bajo la LACAP, se modificarán de acuerdo a las disposiciones del presente manual". Además, el mismo numeral establece que: "La máxima autoridad de la institución o su(s) delegado(s) de competencia, podrá modificar los contratos y los órdenes de compra regulados en este manual de compras, durante el plazo establecido para la ejecución de las obligaciones, siempre que ocurran circunstancias imprevistas...".

VIII. Que se tiene por circunstancia imprevista, el desconocimiento que el artículo 115 fue adquirido en otro proceso de compra ejecutado por la Unidad Ejecutora de Proyectos del INDES-BCIE y las solicitudes posteriores por parte de las Federaciones correspondientes.

IX. Que con base a lo razonado y a los numerales 3.1 y 20 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, el jefe UCP solicitó al Comité Organizador aprobación de la modificación contractual del contrato CON-CD-6NOV-2022 "Suministro del equipamiento e implementos deportivos para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023", según la solicitud realizada por el administrador del contrato.

POR TANTO: En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base en los numerales 3.1 y 20 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, este Comité Organizador **RESUELVE:** Modificar el contrato CON-CD-6NOV-2022 "Suministro del equipamiento e implementos deportivos para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023", en los siguientes términos: Remover el ítem 115 del Anexo número 1 "Precios Unitarios del Contrato CON-CD-6NOV-2022", que corresponde a 28 "Plataformas de salida de entrenamiento", que tienen un precio unitario de mil quinientos nueve dólares con cincuenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$1,509.58) y totaliza el monto de cuarenta y dos mil doscientos sesenta y ocho dólares con quince centavos de los Estados Unidos de América (\$42,268.15) y SE AGREGAN una duela de calentamiento para baloncesto 3x3 y un set de pistola electrónica para salidas de pruebas de atletismo que tendrán un valor en conjunto de cuarenta y dos mil doscientos sesenta y ocho dólares con quince centavos de los Estados Unidos de América (\$42,268.15).

La presente acta se encuentra en versión pública, de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos personales.